



POLICÍA CAMINERA

La Dirección General de Policía Caminera es la Autoridad de Control establecida en la Ley de Tránsito en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

La preservación de la Seguridad Vial se realiza mediante el control de las conductas de los usuarios de la vía que violan las normas de tránsito y ponen en riesgo, tanto su vida como las de los demás usuarios.

Estadísticas internacionales indican que el **FACTOR HUMANO** participa entre el 70 y el 90% de los accidentes, y del 25% combinado con la VÍA.

El estudio del Tránsito se basa en principios hidráulicos, comparables a la circulación de agua en un canal, pero con diferencias fundamentales.

En el canal, cualquier cambio o regulación de la circulación del agua, sólo puede hacerse mediante la infraestructura (canal). Si queremos darle más velocidad habrá que darle más pendiente, y si hay que disminuirla, la pendiente tendrá que ser menor. Si en una curva el agua se desborda, habrá que levantar la pared externa del canal. Si hay que derivar agua hacia otro canal habrá que jugar con resaltos, pendientes, escotaduras, etc. Si hay que llevar más caudal de agua tendremos que aumentar la sección del canal.

En definitiva, todos los cambios en la circulación del agua sólo pueden realizarse mediante la intervención en su recipiente, que es el canal.

En las vías, también hay intervención sobre la infraestructura, pero sobre las mismas no circulan moléculas de agua, sino seres pensantes a los cuales se los puede condicionar mediante:

- ▶ Las normas de comportamiento vial.
- ▶ Las órdenes impartidas por las autoridades de control.
- ▶ La señalización reglamentaria. La señalización de advertencia. Los carteles de información.

Dentro de la Ingeniería hay una especialidad denominada **Ingeniería de Tránsito**, que tiene el **MANUAL DE CAPACIDAD**, del Transportation Research Board de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América, como metodología de análisis y resoluciones de cuestiones del Tránsito.

El Tránsito se analiza desde el concepto de la Capacidad y bajo aspectos de fluidez, pero considerando implícitamente que el caudal que circula son personas reguladas por reglas.

En función de los **Factores** causales de accidentes de tránsito (el Humano, el Vehículo y la Vía), el **PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL** se basa en la actuación de la **POLICÍA CAMINERA** sobre las **conductas de riesgo** del **Factor Humano**, y que la modificación de las mismas está en **FUNCIÓN DE LA PRESENCIA DEL ESTADO**, teniendo a la **SANCIÓN COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA Y PREVENTIVA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**. Además la **POLICÍA CAMINERA** cumple con las funciones destinadas a la Prevención del Delito y la Contravención.

TOLERANCIA CERO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO

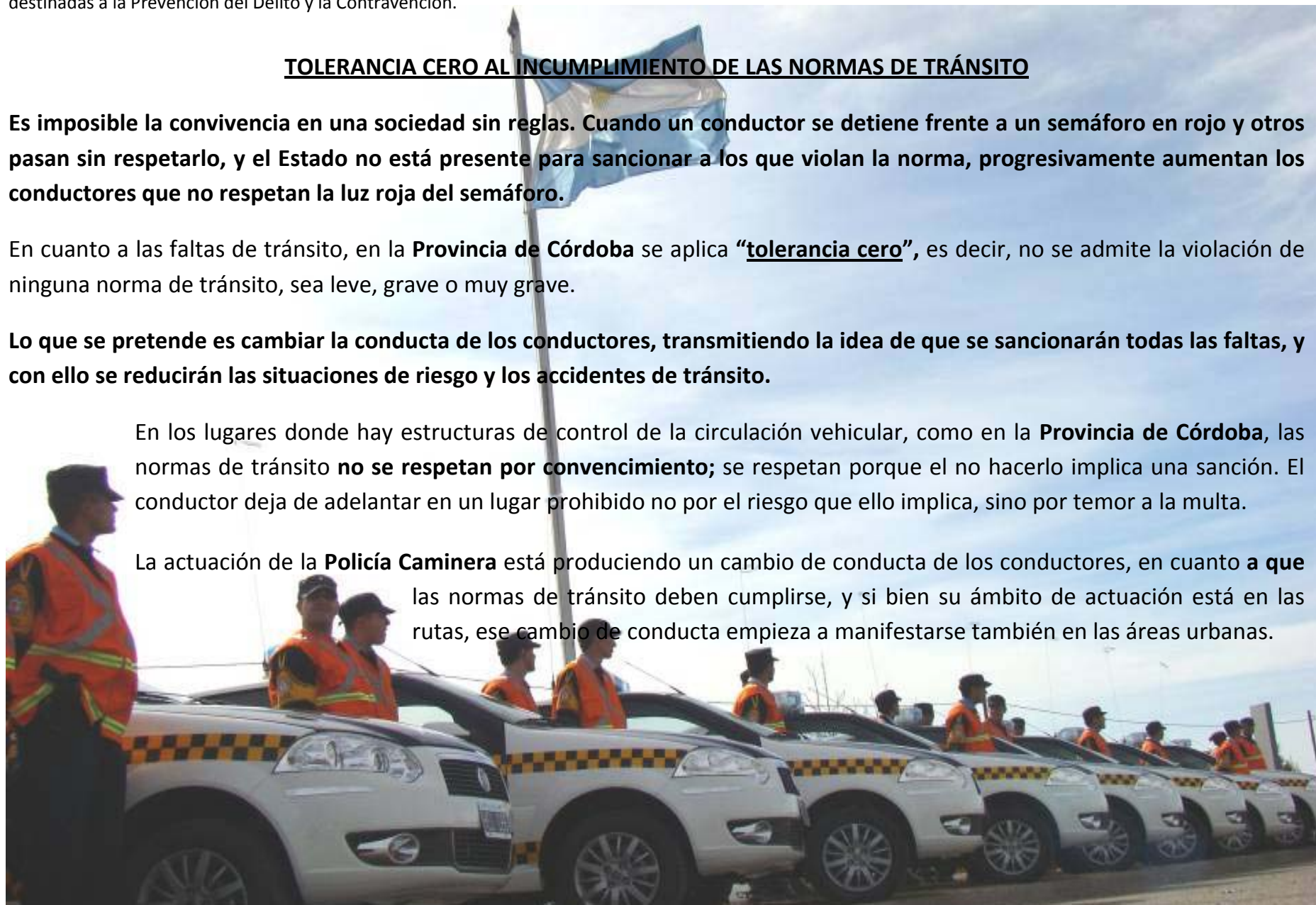
Es imposible la convivencia en una sociedad sin reglas. Cuando un conductor se detiene frente a un semáforo en rojo y otros pasan sin respetarlo, y el Estado no está presente para sancionar a los que violan la norma, progresivamente aumentan los conductores que no respetan la luz roja del semáforo.

En cuanto a las faltas de tránsito, en la **Provincia de Córdoba** se aplica **“tolerancia cero”**, es decir, no se admite la violación de ninguna norma de tránsito, sea leve, grave o muy grave.

Lo que se pretende es cambiar la conducta de los conductores, transmitiendo la idea de que se sancionarán todas las faltas, y con ello se reducirán las situaciones de riesgo y los accidentes de tránsito.

En los lugares donde hay estructuras de control de la circulación vehicular, como en la **Provincia de Córdoba**, las normas de tránsito **no se respetan por convencimiento**; se respetan porque el no hacerlo implica una sanción. El conductor deja de adelantar en un lugar prohibido no por el riesgo que ello implica, sino por temor a la multa.

La actuación de la **Policía Caminera** está produciendo un cambio de conducta de los conductores, en cuanto a **que** las normas de tránsito deben cumplirse, y si bien su ámbito de actuación está en las rutas, ese cambio de conducta empieza a manifestarse también en las áreas urbanas.



ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CAMINERA

